



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Martes 05 de Noviembre de 2019	Características	114212816
Año C	Permiso	0941083
Edición No. 89 Alcance II	Oficio No. 4044	23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO. 2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

# PODER EJECUTIVO

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 7, 10, 20 FRACCIÓN III Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 12, 14 Y 17 FRACCIÓN XII DE LA LEY NÚMERO 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y 13 FRACCIÓN VI Y XXIII DEL DECRETO NÚMERO 813 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, refiere que el incremento a la matrícula de educación pública obliga a las instituciones educativas a incrementar las oportunidades de educación en todos los niveles, procurando a la vez la integración social de nuestros jóvenes. Asimismo, incentivar el aumento de las capacidades de asociación y de comunicación solidaria, investigación y creación no sólo de información técnica, sino sustentada en valores para fomentar un ambiente donde se propicie el bien común con mujeres y hombres libres, capaces de transformar su realidad y aportar sus mejores talentos para ser los agentes del desarrollo en los diversos campos de la ciencia.

El quehacer educativo está sustentado en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la educación será pública, laica, gratuita y obligatoria. En este contexto, a las instituciones educativas y a los mexicanos les concierne coadyuvar para fortalecerla y que sea uno de los principales pilares de nuestro crecimiento cultural y social, como lo demanda la población mexicana; así